



Resolución Gerencial Regional

Nº 070 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 004-2015-GRA/GRTC, mediante la cual se encargó las Funciones Directivas por el ejercicio fiscal del año 2015, en la diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2015-GRA/GRTC, de fecha 12 de enero del 2015, se encargaron las funciones directivas por el ejercicio fiscal del año 2015, en las diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, estando aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, mediante Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA y al no haber sido implementado con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP); es necesario encargar los diferentes cargos de la institución a fin de lograr un mejor funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos de la Entidad;

Que, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el grupo y nivel de carrera mediante las acciones administrativas para el desplazamiento de: designación, rotación, encargo(...);

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en niveles de carrera, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", prescribe que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría alcanzada, debiendo verificarse previamente que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo;

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad Requiere de la aceptación del trabajador

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30281 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA, Manual



0039

Resolución Gerencial Regional

Nº 070 -2015-GRA/GRTC

Normativo de Personal N° 002-92-DNP y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Función Directiva a partir de la fecha y por el ejercicio fiscal del año 2015, según corresponda, a los servidores en las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según detalle siguiente:

1. UNIDAD DE PERSONAL

AREA DE REGISTRO Y CONTROL

Lic. YUCRA RETAMOZO, JUAN CELESTINO

ENC. AREA

Nivel Remunerativo F-1

2. UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Bach. MAMANI RAFAEL, ADRIAN

ENC. AREA

Nivel Remunerativo F-1

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto legal cualquier resolución que se oponga a la presente, debiendo notificar la presente Resolución a los servidores comprendidos en la misma, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

11 MAR. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c.Archivo.-
MTAP/

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES